Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO Y FLUJO DE CAJA AÑO 2019 PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA N° 26/ REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, 20 DE MAYO DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; Resolución Exenta N°623 de 18 de abril de 2019, que establece el orden de subrogancia en la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota; Resolución Exenta Nº 2282/SG de 31 de Diciembre de 2018 que aprueba distribución de presupuesto 2019 para Direcciones Regionales de SernamEg; Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, conforme lo determina el Artículo 10 de la Ley N° 19.032, en concordancia a lo establecido en el artículo 33 del texto refundido de la Ley N° 18.575, SernamEG, es un servicio público territorialmente desconcentrado, a través de sus Direcciones Regionales.

3. Que, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones que la ley encomienda al SernamEG, así como a aquellas obligaciones emanadas del ordenamiento jurídico de derecho público que le rigen como órgano de la administración del Estado, mediante la Resolución Exenta 2282 de 31 de diciembre de 2018, se distribuyó el presupuesto

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

a las Direcciones Regionales para el año 2019, contemplado en la Ley de Presupuestos N° 21.125 para el sector público del presente año.

4. Que, regionalmente es necesario levantar el flujo de caja anual de los gastos fijos que permitan satisfacer las necesidades de la Dirección Regional del Servicio y visualizar el seguimiento del control que se debe realizar a la ejecución de cada Ítem y clasificador con el objetivo de establecer una correcta ejecución presupuestaria de los recursos asociados a cada programa.

5. Que, por otra parte la Unidad de Presupuesto del Nivel Central, ha generado los requerimientos aprobados para esta Dirección Regional en el Sistema Sigfe.

6. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Apruébese la distribución de los recursos para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota, para sus actividades propias, según anexo que se adjunta, denominado Flujo de Caja año 2019, asignados mediante la Ley 21.125, y mediante la Res. Ex 2282 de 31 de diciembre de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

XIMENA FÉRNANDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA

XFA/CCHP/GCV
Distribución
Asesora Legal Dirección Regional
Jefa Administración y Finanzas Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional

ASESOR JURÍDICO V°B° SERNAMEG XV REGIÓN